

**RESOLUCIÓN No. 078
(8 DE JULIO DE 2024)**

Por medio de la cual se nombra la **SELECCIÓN COLOMBIA DE PATINAJE DE VELOCIDAD 2024** a los Campeonatos Mundiales de Patinaje de Velocidad 2024 a realizarse en Montesiilvano, – Italia, en las categorías Juvenil y Mayores en la rama Masculina y Femenina, y se citan los convocados a concentración.

El Presidente de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** y el de la **COMISIÓN NACIONAL DE VELOCIDAD CATEGORÍA MAYORES**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y
CONSIDERANDO:

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales

Que la WORLD SKATE, invitó a la FEDERACION COLOMBIANA DE PATINAJE a participar en los Campeonatos Mundiales, Categorías Mayores y Juveniles en la rama masculina y femenina a realizarse en las ciudades de Montesiilvano Italia.

Que de acuerdo con el Estatuto de la Federación Artículo 50, Literales G, H y I es su deber designar las nóminas de deportistas, técnicos y delegados que han de integrar las diferentes selecciones nacionales de cada modalidad e informarlo mediante Resolución.

Que, con el Campeonato Selectivo realizado en Guarne, Antioquia, del 3 al 6 de Julio de 2024 culminó el proceso de escogencia de la Selección Nacional.

En consecuencia, de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Nombrar la Selección Colombia de Patinaje de Velocidad a los Campeonatos Mundiales 2024 a realizarse en Montesiilvano - Italia, en las categorías Juvenil y Mayores en la rama Masculina y Femenina.

ARTÍCULO 2.- La selección Colombia de patinaje de Velocidad 2024, es la siguiente:

**CATEGORÍA JUVENIL
DAMAS**

No.	Nombres y Apellidos	Liga
1	Natalia Milena Montero Castillo	Bolívar
2	Dairy Charith Londoño Cárdenas	Valle
3	María Angela Maldonado Rodríguez	Bolívar
4	Salome Salinas Balanta	Antioquía
5	María Camila Vargas Pinzón	Bogotá DC
6	Yicel Camila Giraldo Vásquez	Valle
7	María paula Vivas Mendoza	Bogotá DC

**CATEGORÍA JUVENIL
VARONES**

No.	Nombres y Apellidos	Liga
1	Santiago Vásquez Villareal	Valle
2	Juan Diego Yepes Restrepo	Quindío
3	José Andrés Suarez Robles	Santander
4	Héctor José Bayona Fonseca	Santander
5	Carlos Jesús Piscioti Martínez	Cesar
6	Tomas Vergara Lance	Córdoba
7	Erick Andrés Cruz Joya	Bogotá DC

**CATEGORÍA MAYORES
DAMAS**

No.	Nombres y Apellidos	Liga
1	Valeria Rodríguez López	Antioquía
2	Kollin Andrea Castro Mosquera	Valle
3	María Fernanda Timms Ariza	Bolívar
4	Melisa Rebolledo Vargas	Valle
5	Gabriela Isabel Rueda Rueda	Bogotá DC
6	Karol Eliana García Arias	Bogotá DC
7	Alejandra Londoño Velásquez	Antioquía

CATEGORÍA MAYORES VARONES

No.	Nombres y Apellidos	Liga
1	Jhon Edwar Tascón Holguín	Valle
2	Steven Villegas Ceballos	Valle
3	Alejandro Tabares Marmolejo	Bolívar
4	Salomón Enrique Carballo Arrieta	Bolívar
5	Sebastián Flores Rodríguez	Santander
6	Juan David Rodríguez Chamorro	Bogotá DC
7	Juan Jacobo Mantilla Pinilla	Santander

CUERPO TÉCNICO

No.	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Elías del Valle	Manager General
2	Iván Alejandro Vargas	Técnico
3	Anwar Cárdenas	Técnico

CUERPO MÉDICO

No.	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Juan Gregorio Mojica	Médico
2	Verónica Bahamón	Fisioterapeuta

DELEGADOS

No.	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Carlos Mauricio Torres Galvis	Delegado
2	Fredy Ortegata Pérez	Delegado

ARTÍCULO 3.- Los patinadores y cuerpos técnicos nombrados en el Artículo 2 de la presente resolución, son convocados a concentración y deberán presentarse en la Ciudad de Bogotá por sus propios medios el día JUEVES 11 de julio de 2024 Antes de las 7:00 PM en EXPOHOTEL, ubicado en la Carrera 37 No 25 a 57.

PARÁGRAFO 1.- A partir del momento de la presentación en la Ciudad de Bogotá los Deportistas quedan en concentración y quedarán a órdenes del cuerpo Técnico Nacional para efectos deportivos

y disciplinarios. La Federación Colombiana de Patinaje suministrará el transporte hacia el Municipio de Guarne – Antioquía sitio de la concentración al igual que asumirá el alojamiento, alimentación y transporte interno.

PARÁGRAFO 2.- Durante los primeros días de concentración los patinadores realizarán valoraciones de aptitud médica deportiva y entrenamientos de pista y circuito.

PARÁGRAFO 3.- Los patinadores que no se presenten en la Ciudad de Bogotá DC el día 11 de Julio a la hora fijada, para su presentación y concentración para el Mundial perderán su cupo y serán reemplazados por el Patinador de la misma categoría según el orden de las clasificaciones respectivas obtenidas en el selectivo realizado en Guarne y Rionegro, Antioquia.

PARÁGRAFO 4.- Los patinadores deberán presentar sus planes de entrenamiento al momento de ingreso de la concentración.

PARÁGRAFO 5.- Los patinadores deberán, en el sitio de concentración Guarne Antioquía HOTEL LE BICICLETTE, ubicado en la Calle 52 # 52B-206 Sector Unidad deportiva, tener a su disposición y por sus propios medios sus implementos deportivos y su bicicleta.

PARÁGRAFO 6.- Los patinadores menores de edad deben entregar a su ingreso a la concentración una autorización firmada y autenticada por uno de los padres donde aceptan la convocatoria que hace la Federación Colombiana de Patinaje del 12 de julio hasta el día 20 de Septiembre de 2024 y la aceptación del cumplimiento estricto del instructivo de concentración, normatividad que en concordancia con el reglamento disciplinario de la

Federación se hace de cabal cumplimiento y que de igual manera autoriza la estadía del menor los 69 días.

PARÁGRAFO 7.- Los Patinadores deberán entregar sus pasaportes originales con una vigencia no menor a seis (6) meses, con cinco (5) hojas libres y fotocopia el documento de identidad. Deberán presentar tres (3) fotos con fondo blanco. Los menores de edad deberán presentar su registro civil. Los Patinadores que en el momento de la concentración cumplan la mayoría de edad deberán cambiar el pasaporte.

ARTÍCULO 4. EXCLUSIÓN DE LA CONCENTRACIÓN COMO SELECCIÓN COLOMBIA.

Queda claro que el o los patinadores que haya adquirido su designación como SELECCIÓN COLOMBIA DE PATINAJE DE VELOCIDAD 2024, para representarnos en el Mundial de Patinaje de Velocidad en Montesilvano – Italia, Que **NO CUMPLA COMO MÍNIMO**, con el noventa y cinco por ciento (95%), del programa de entrenamiento específico y plan de entrenamiento de deportes complementarios (pesas, aeróbicos, bicicleta entre otros), asignados por él cuerpo técnico de la Selección Colombia de Patinaje de Velocidad, por solicitud del Cuerpo Técnico, será excluido de la concentración, perdiendo en forma automática su participación en los eventos indicados en este artículo y no será reemplazado.

Igualmente, los patinadores que incurran en cualquier falta que está establecida en el Reglamento instructivo de concentración de selecciones Colombia, normatividad que en concordancia con el reglamento disciplinario de la Federación se hace de estricto y cabal cumplimiento, serán excluidos de la SELECCIÓN COLOMBIA DE PATINAJE DE VELOCIDAD 2024.

ARTÍCULO 5- La **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** no asume ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo de la concentración o evento, por tal razón, **cada deportista, delegado, entrenador y jueces si a ello aplica, deberán contar con su seguro de accidente vigente, EPS, salud prepagada, etc.**, copia de la cual deberá ser entregada al señor Anwar Cárdenas a su llegada a la concentración.

ARTÍCULO 6- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Bogotá, D.C. a los ocho (08) días del mes de julio de Dos Mil veinticuatro (2024)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ACEVEDO
Presidente Federación

CARLOS MAURICIO TORRES GALVIS
Presidente Comisión Técnica de Velocidad

